RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA.

N.º EXPTE.: CONTR 2023 831602.

EXPEDIENTE: "CONTRATO MIXTO DE ARRENDAMIENTO DE OCHO EQUIPOS DEPURADORAS DE AGUA, MEDIANTE ÓSMOSIS INVERSA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN MÁLAGA, PARA EL PERIODO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro meses desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otros veinticuatro meses más.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:
Importe total (IVA excluido): 6.019,60 €
Importe del IVA: 1.264,12 €
Importe total (IVA incluido): 7.283,72 €

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y ANUALIDADES:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2024	1400020000 G/12S/20500/29	3.641,86 €
2025	1400020000 G/12S/20500/29	3.641,86 €
Total		7.283,72 €

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, esta Delegación Territorial propone que para la ejecución de los trabajos se realice la tramitación mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, ya que cumple con las condiciones recogidas en dicho artículo y apartado, tanto por razón de su cuantía (valor estimado inferior a 60.000 euros), como por no incluir en el pliego criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, ni tratarse de prestaciones de carácter intelectual.

FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO		15/12/2023 13:43:24	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxJwoNFO6iFGb8rFgM99SBO594	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 02 de noviembre de 2023 se dictó Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia.

Con fecha 22 de noviembre de 2023 se procedió a la apertura de los sobres únicos de las ofertas presentadas por los licitadores, siendo estos:

- Viva Aqua Service Spain, S.A.
- Jubago Consulting and Investments, S.L.
- Empresarios Independientes, S.L.

Evaluadas las proposiciones, el resultado de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras una vez aplicados los criterios de adjudicación que rige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) es el siguiente:

VALORACIÓN OFERTAS ECONOMICAS						
EMPRESAS	POSICION	OFERTA	TOTAL ECON	TOTAL REDUCC. PLAZO AVERIAS	TOTAL ANAL.EXT.	TOTAL
EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.		5.184,00	**25,51**	**2**	**0**	**27,51**
JUBAGO CONSULTING AND INVESTMENT S.L.		4.990,08	**31,43**	**2**	**2**	**35,43**
VIVA AQCUA SERVICE SPAIN S.A.		3.072,00	**90,00**	**4**	**2**	**96,00**
PRECIO LICITACION		6.019,60				
MEJOR OFERTA				MENOS 24 HORAS=4 PUNTOS	2 PUNTOS CADA UNA, MAXIMO 2	
NÚMERO DE EMPRESAS ADMITIDAS		3		DE 24 A 48 HORAS=2 PUNTOS		
MEDIA ARITMETICA		4.415,36				
		883,07				
BAJA DESPROPORCIONADA		3.532,29				

Se comprueba el valor de la baja desproporcionada, 3.532,29 €, y se observa que una de las empresas licitadoras, Viva Aqua Service Spain, S.A., incurre en valores anormales o desproporcionados, ante lo cual, el órgano de contratación solicita informe que justifique la viabilidad de dicha oferta, con fecha 23 de noviembre de 2023. El informe solicitado se recibe en el plazo requerido y se procede a su examen.

Dicho informe se basa en el análisis de costes que presenta la empresa, así como en las ventajas de las que disfruta debido a las economías de escala y rappels. Según el análisis de costes presentado, el coste de la máquina ofrecida por la empresa asciende a 171 €, cuando, según el informe de costes realizado por el órgano de contratación y publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, una fuente de agua con las características indicadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas tiene un precio de mercado orientativo de unos 1.180 € aproximadamente.

FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO		15/12/2023 13:43:24	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxJwoNFO6iFGb8rFgM99SBO594	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, en el análisis de costes que presenta la empresa se observa que el coste anual es de 331,68 €/máquina y el precio de venta de 16€/mes, al año supondría un ingreso por máquina de 192 €/año (16€/mes*12). Sin embargo, indican unos ingresos de 768 €/máquina/año.

Por tanto, en base a lo anterior, el 28 de noviembre de 2023, se le requiere nuevamente a la empresa Viva Aqua Service Spain, S.A., con ocasión de la necesidad de aclaración sobre las características de las máquinas de agua ofrecidas, así como detalle sobre su análisis de costes, dadas las dudas surgidas a esta Unidad Técnica, sobre todo en el apartado de ingresos previstos.

Dicha empresa no presenta informe solicitado ni justificación alguna en el plazo establecido para ello, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.3 del PCAP: *"la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP".*

Por tanto, este órgano de contratación, encargado de analizar las distintas propuestas, propone la exclusión de la oferta presentada por Viva Aqua Service Spain, S.A., por presentar valores anormales o desproporcionados.

Así, y como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se considera la siguiente oferta más ventajosa que es la de la segunda empresa incluida en la licitación por orden de prelación, siendo esta Jubago Consulting and Investments, S.L., a la que se le notifica las circunstancias recogidas anteriormente y se le emplaza para que en tiempo y forma presente la documentación establecida en el apartado 10.4 del PCAP.

Dicha documentación previa a la adjudicación es presentada por el licitador Jubago Consulting and Investments, S.L. en el plazo establecido para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP y en uso de las facultades que me han sido conferidas como órgano de contratación en virtud de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227 de 25 de noviembre de 2022), entre las que se encuentran las competencias en materia de gestión del gasto (artículo 8) y contratación (artículo 15),

FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO		15/12/2023 13:43:24	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxJwoNFO6iFGb8rFgM99SBO594	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

1.- La adjudicación definitiva del contrato de "CONTRATO MIXTO DE ARRENDAMIENTO DE OCHO EQUIPOS DEPURADORAS DE AGUA, MEDIANTE ÓSMOSIS INVERSA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN MÁLAGA, PARA EL PERIODO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" a la empresa Jubago Consulting and Investments, S.L.

La contratación del expediente de referencia se realiza por los siguientes importes y en los siguientes términos:

El importe de 4.990,08 euros, (IVA excluido), comporta un IVA de 1.047,92 euros, resultando un importe total de 6.038,00 euros, al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP del expediente que nos ocupa.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a realizar un análisis anual de agua tratada por ósmosis por un laboratorio homologado externo.

También se compromete a tener un tiempo de respuesta en caso de averías de un máximo de 24-48 horas.

2.- Excluir la oferta presentada por la empresa Viva Aqua Service Spain S.A., al considerarse que incurre en valores anormales o desproporcionados por los motivos apreciados por el órgano de contratación y reflejados en la presente Resolución.

3.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante, así como la notificación de la misma a todos los licitadores, conforme a los artículos 63 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6, g) del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de DOS MESES a contar desde el siguiente a su

FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO		15/12/2023 13:43:24	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxJwoNFO6iFGb8rFgM99SBO594	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

notificación, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Fernando Fernández Tapia-Ruano

FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO		15/12/2023 13:43:24	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxJwoNFO6iFGb8rFgM99SBO594	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	